



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 159 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 14 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley De Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad; siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MDC/GM del 23 de Agosto del 2019, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, al Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDC/A de fecha 01 de agosto del 2020, se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Logística al Econ. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ, adicionalmente a las labores que desempeña como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, esta alta dirección en merito a sus facultades conferidas en la normatividad acotada, estima dejar sin efecto a partir de la fecha la encargatura mencionada en el considerando precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** de la Sub Gerencia de Logística al **Econ. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ**. En consecuencia, **se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDC/A de fecha 01 de agosto del 2020.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. FERRI CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (R)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBIETI ARECHE
ALCALDE